**REGLAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL**

**SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTERNA**

Ámbito de Aplicación

El presente Sistema de Investigación Interna se integra al Código de Ética y Conducta de SOLUZIONI SA y deberá aplicarse cada vez que exista una **sospecha** que pese sobre algún accionista, directivo, empleado, socio, proveedor o cliente de la Empresa acerca de algún incumplimiento a las disposiciones del Código de Ética y Conducta de la Empresa y de la normativa vigente en general.

La referida sospecha puede originarse a raíz de los procedimientos de control efectuados por el Responsable Interno, por algún informe remitido por algún Sujeto Alcanzado al Responsable Interno, o bien, a raíz de una denuncia efectuada por un Sujeto Alcanzado o un tercero a través del Canal de Línea Ética de la Empresa.

Confidencialidad de las Denuncias y Protección de Denunciantes contra Represalias

La Empresa garantiza la confidencialidad de las personas que procedan a presentar algún tipo de denuncia, garantizando asimismo la transparencia en la gestión del Canal de Línea Ética de la Empresa.

La **identidad** de la persona que comunique una actuación anómala a través del canal de línea ética o a través de cualquier otro medio, tendrá la consideración de **información confidencial** y, por tanto, no será comunicada sin su consentimiento al denunciado o terceros, garantizando la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta hacia el denunciante por parte del denunciado como consecuencia de la denuncia.

Asimismo, la Empresa se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los Sujetos Alcanzados que hubieran comunicado a través del canal de línea ética, cualquiera de las irregularidades ya referidas.

Responsable Interno

El Responsable Interno de la Empresa será quién reciba, gestione e investigue las denuncias recibidas. En caso de requerir la asistencia o colaboración de algún área o empleado de la Empresa o de un tercero para recabar mayor información en el marco de la investigación que lleve a cabo, el Responsable Interno tiene el compromiso, en la medida de lo posible, de no develar los motivos por los cuales solicita dicha colaboración o asistencia.

Procedimiento

A la vista de los hechos denunciados, el Responsable Interno adoptará las medidas que considere oportunas, pudiendo encargar parte de la investigación de los hechos o actuaciones denunciados a otras áreas, cuando lo estime conveniente y tomando los recaudos previstos en el apartado precedente.

El Responsable Interno deberá nutrirse de toda la información posible respecto de los hechos denunciados a fin de determinar si desestima la denuncia o no, atendiendo a su verosimilitud.

En caso de resultar verosímil la denuncia, el Responsable Interno le dará el curso que considere oportuno de acuerdo a la naturaleza y envergadura de los hechos denunciados, debiendo dar intervención al órgano de la Empresa que corresponda a los efectos que se tomen las medidas pertinentes.

Consecuencias

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código se considerará una falta laboral o bien un incumplimiento contractual, según sea el caso de un empleado de la Empresa o un proveedor o cliente, respectivamente.

La gravedad del incumplimiento se determinará valorando los hechos y sus consecuencias, el nivel de responsabilidad del sujeto que cometió el incumplimiento y la reincidencia del mismo en este tipo de conductas.

Cada incumplimiento que sea comprobado por la Empresa traerá aparejada la aplicación de sanciones que ameriten los hechos de que se traten, pudiendo dar lugar a la finalización de la relación laboral o contractual y la promoción de las acciones legales que pudieren corresponder.

Legajo. Deber de Colaboración. Conclusiones:

De toda denuncia o hecho que el Responsable Interno de la Empresa decida investigar, se conformará un **“legajo”** al que se agregará toda la documentación y elementos de convicción (declaración de personas, pericias, informes a terceros, etc.) recopilados y que sean conducentes para comprobar, esclarecer o, en su caso, descartar, un incumplimiento al Código de Ética y Conducta de la Empresa y de la normativa que regula la materia (Ley N° 27.401 y reglamentaciones que se dicten).-

Todo el personal de la empresa, como los integrantes de los órganos de la sociedad (directorio, accionistas y comisión fiscalizadora) se encuentran obligados a prestar colaboración al Responsable Interno de la Empresa y/o quién de conformidad con las normas implementadas lleve a cabo la investigación. Idéntica obligación pesará sobre los clientes y proveedores.

Ante la falta de colaboración, el Responsable Interno de la Empresa lo hará saber a efectos de que se adopten las medidas que la situación amerite: a).- Al superior jerárquico si se tratare de empleados comprendidas en convenio colectivo de trabajo: b).- Al gerente general si se tratare de empleados no comprendidos en convenio colectivo de trabajo; c).- Al directorio si se tratare del gerente general o de apoderados voluntarios no comprendidos en los apartados a) y b); d).- A los Accionistas si se tratare de miembro del directorio o de accionistas; y e).- Al gerente general si se tratare de proveedores.

Dentro de los sesenta (60) días de iniciada la investigación interna, el Responsable Interno de la Empresa elaborará un informe circunstanciado determinado el presunto responsable, el incumplimiento de que se trate, propiciando efectuar la denuncia o, de no constituir delito, la sanción que estime menester. Podrá requerir opinión legal y/o impositiva o contable a los asesores de la empresa si lo estima necesario. El informe será presentado, según el caso, a las personas u órganos a que refiere el párrafo anterior, quién o quienes se expedirán sobre las medidas a adoptar en su primera reunión posterior al informe recibido.

La Gerencia General de la Empresa podrán a disposición del Responsable Interno de la Empresa los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de su función.



Fecha: 30/12/2022.-

Firma:

Aclaración:

Responsable Interno de SOLUZIONI S.A.